



ORDENANZA NRO. 1003/2020

Visto La Ley N°: 12.385 – Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza afectar para el año 2020 hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley Nro.12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que la Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2020;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

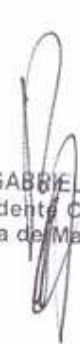
Artículo 1º)- Solicitar se le asigne a esta administración el importe que no exceda del 50% de los fondos en el marco de la Ley Nro. 12.385, que para el Año 2020 le corresponden para ser afectados a gastos corrientes.

Artículo 2º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 4 de Agosto de 2020


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




DARIO GABRIEL BAIROCCO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz